

La comision de Cuadrillas
con vista del expediente instruido a
instancia de la villa de Eliego soli-
citando que se la reconocen y declare
por hermandad independiente de la
de Saguardia, es de sentir estudiando
este grave asunto con el determiniento
que merece, que no hay terminos ha-
biles ni para acceder a dicha preten-
sion, ni para tomar en consideracion
la idea que en la informacion recibi-
da se emite de crearse dos nuevas
hermandades con los terminos de Sama-
niego y Crispian y cuya creacion se
solicita por las villas de Panos de
Elro, Samaniego, Navaritas, Vera, Pa-
ganos, Villaluna, y Supuerta de la
Barca, toda vez que una reforma de
tan ardua naturaleza seria margin
a graves alteraciones y profundas
consecuencias en el orden social del
pais. Por lo tanto la comision opi-
na que se sirva V. S. aprobar y elevar
a decreto lo propuesto por la Junta
particular en todos los extremos que
comprende pues que para ello con-
curreran consideraciones de la mas al-
ta entidad. Tal es el parecer de la



comicio, la Junta sin embargo
con sus superiores luces determi-
nará lo que porque mas conve-
niente. Villarreal 6 de mayo
de 1858

Don Antonio de Luna

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios